PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00387-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente para informar al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, sobre la terminación del proceso de la referencia. Sírvase proveer. (PL)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez reexaminado el plenario, se advierte que el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, mediante Oficio No. 1358, del 04 de diciembre de 2020, emitido dentro del proceso allá radicado bajo el No. 68001310300420190037700, comunicó a esta agencia judicial que por auto del 10 de septiembre de 2020, se dispuso:

"(...) 3. Conforme dispone el artículo 468 numeral 6 del CGP, incisos 1 y 3, atendiendo la cancelación de la medida que obrara en los folios 300-213354 anotación 21, correspondiente a embargo dentro del proceso ejecutivo radicado 2019-00387-00 del JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, se dispone tener por embargado el remanente y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el presente proceso UNICAMENTE respecto de la demandada LIA MARIA PACHECO SANDOVAL y a favor de dicho proceso."

Así las cosas, se dispondrá **OFICIAR** al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, informándole sobre la terminación del proceso de la referencia, por el pago total de la obligación, para que disponga lo pertinente en punto de la cancelación del embargo de remanentes a favor del este proceso.

Por Secretaría, elabórese y líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 062, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 16 de julio de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO

JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b27d40bbf4db409525d3442317711b0534cefa7c84345e05871f7b85b9b1c953**Documento generado en 15/07/2021 05:21:23 PM

Valide 'este documento electr'onico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma Electronica